RESOLUCION N° 1.060.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO MH N° 174/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL DIARIO EXPRESS DE ENRIQUE LIRD CÁCERES, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO PRIVADO NACIONAL", ID 281023.

Asunción, 13 NOV 2015

VISTA: la solicitud presentada por la Secretaría General de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, para la extensión del Contrato Abierto suscrito con la firma unipersonal DIARIO EXPRESS DE ENRIQUE LIRD CÁCERES, derivada de la Contratación Directa N° 45/2014 ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CORREO PRIVADO NACIONAL",*** I.D. 281023, para la ampliación de vigencia, SIME N° 67265/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría General por Nota SSEAF/SG/AA N° 74/2015 de fecha 07 de setiembre de 2015, peticiona la ampliación del plazo de vigencia del contrato, con la firma unipersonal DIARIO EXPRESS de ENRIQUE LIRD CÁCERES, bajo la misma modalidad y pago pactado en el Contrato vigente, debido a la necesidad de seguir contando con el servicio de correo nacional.

Que, por Resolución D.A. N° 1007, de fecha 24 de noviembre de 2014, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la firma unipersonal DIARIO EXPRESS de ENRIQUE LIRD CÁCERES.

Que, el contrato celebrado, fue suscripto en fecha 05 de diciembre de 2014.

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación del contrato detallado precedentemente, con la modificación de la Cláusula Sexta VIGENCIA DEL CONTRATO, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar los servicios de correo nacional.

Que por Nota CUOC N° 1396/15 de fecha 29 de octubre de 2015, se requirió el parecer a la firma unipersonal DIARIO EXPRESS de ENRIQUE LIRD CÁCERES, para la modificación del contrato abierto en los términos señalados, quien manifestó su conformidad por nota en fecha 04 de noviembre de 2015.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa se expidió en los términos del Dictamen CUOC N° 70/2015.

Que, la Ley N° 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes caracteristicas, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya, esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones*

RESOLUCION N° 1.060.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO MH N° 174/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL DIARIO EXPRESS DE ENRIQUE LIRD CÁCERES, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO PRIVADO NACIONAL", ID 281023.

contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, por Resolución DNCP N° 2238/2014, establece en su Art. 11°: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03, y atendiendo las siguientes reglas: ... d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos".*

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la modificación del Contrato Abierto MH N° 174/2014, derivado de la Contratación Directa N° 45/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CORREO PRIVADO NACIONAL", ID 281023, suscrito con la firma unipersonal DIARIO EXPRESS de ENRIQUE LIRD CÁCERES, en la **Cláusula Sexta:** VIGENCIA DEL CONTRATO, para la ampliación de la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2015, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°.- **APROBAR** el texto de la Adenda al Contrato Abierto M H N° 174/14 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Dirección Administrativa